



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SAN IGNACIO DE LOYOLA EN LA PROVINCIA DAJABÓN, POR SUS APORTES DURANTE 75 AÑOS DE LABOR ININTERRUMPIDA A LA EXCELENCIA EN LA EDUCACIÓN DOMINICANA Y AL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

Considerando primero: Que el Instituto Tecnológico San Ignacio de Loyola fue fundado el 10 de marzo de 1946 en Dajabón, bajo la orden religiosa de los Jesuitas, dirigida por los Hermanos Cruzados de San Juan Evangelista, oriundos de Holanda, a la visión del padre López de Santa Anna, S.J; instituido su colegio agrícola amparado en la Ley núm.1136, del 21 de marzo de 1946, Ley Orgánica de la Enseñanza Agrícola;

Considerando segundo: Que el Instituto Tecnológico San Ignacio de Loyola (ITESIL), es una institución sin fines de lucro, que ha sido dirigida por la Compañía de Jesús desde su fundación, obra perteneciente a la Diócesis de Mao-Montecristi, que constituye una presencia dominicana, católica, educativa, evangelizadora y vital en la frontera del noroeste;

Considerando tercero: Que el Instituto Tecnológico San Ignacio de Loyola (ITESIL), es una de las instituciones educativas más antiguas y de mayor prestigio de la zona fronteriza, que desde sus inicios se ha caracterizado por formar seres humanos íntegros al servicio de los demás, convirtiéndose en un capital humano valioso para la sociedad dominicana;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

Considerando cuarto: Que el Instituto Tecnológico San Ignacio de Loyola (ITESIL), en sus 75 años de servicios en la educación, ha cumplido con su misión de formar jóvenes con profundos patrones de responsabilidad, disciplina y solidaridad, promoviendo el entrenamiento práctico y técnico en agricultura y otras áreas, enseñando al mismo tiempo los deberes morales, cívicos y religiosos, con un compromiso hacia el mejoramiento social de la región del noroeste;

Considerando quinto: Que durante estos años de servicios, el Instituto Tecnológico San Ignacio de Loyola (ITESIL), se ha convertido en la casa de cientos de estudiantes de escasos recursos económicos de la zona, donde se han graduado cerca de tres mil jóvenes en diferentes áreas técnicas: agronomía, ebanistería, enfermería, mecánica industrial, electricidad e informática;

Considerando sexto: Que el Instituto Tecnológico San Ignacio de Loyola (ITESIL), educa a jóvenes con vocación de servicio interesados en aprender y con un gran potencial de desarrollo, siendo receptivos para recibir orientación y seguir instrucciones, formados con gran competencia profesional, lo que les permite insertarse con rapidez en el mercado laboral;

Considerando séptimo: Que el Instituto Tecnológico San Ignacio de Loyola (ITESIL), constituye un modelo de referencia en la educación dominicana por la filosofía y estándares de calidad con que opera;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República reconocer a las personas e instituciones que con su trabajo y dedicación han contribuido al fortalecimiento y desarrollo de la cultura, la educación y las buenas costumbres, sirviendo de estímulo a cientos de jóvenes para su impulso y reconocimiento nacional e internacional.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

R E S U E L V E:

Primero: Reconocer al Instituto Tecnológico San Ignacio de Loyola (ITESIL), de la provincia Dajabón, por sus aportes a la sociedad dominicana y excelencia en la educación técnica, durante sus 75 años de fructífera labor ininterrumpida, que llena de orgullo al pueblo dominicano.

Segundo: Ordenar que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada a los directivos del Instituto Tecnológico San Ignacio de Loyola (ITESIL).

Tercero: Designar una comisión de senadores y senadoras, para que realicen la entrega de este reconocimiento, en el día, fecha y hora que disponga la presidencia del Senado.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4


Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



Eduardo Estrella,
Presidente.



Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.



Faride Virginia Rafal Soriano,
Secretaria ad hoc.

fc